

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 276.)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 para la protección a la producción nacional.

Vengo en disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley aludida.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintuno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

SUBSECRETARIA

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, Instrucción pública y Trabajo no proponen variación alguna.

El Ministerio de la Guerra propone las siguientes:

Ministerio de la Guerra.

Nota de las variantes que para el año venidero consideran las Secciones de Artillería, Aeronáutica y Sanidad Militar deben introducirse en la relación de artículos o productos

para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

Título primero. Productos naturales.

Se añadirá al final: Algodón en bruto de fibra corta.

Título segundo. Productos metalúrgicos.

Apartado A. Hierro y acero.

Dice en el primer renglón: Lingotes de hierro puro y planchas laminadas procedentes del pudelado de aquél, y debería decir:

Lingotes de hierro sueco y planchas laminadas y bolas procedentes del pudelado de aquél.

Las variantes que se proponen responden a las necesidades sentidas por los Establecimientos de Industria militar a cargo del Cuerpo de Artillería.

En el título primero se pide la adición del algodón en bruto de fibras cortas, por no ser de producción nacional y necesitarse en nuestras Fábricas para la fabricación del fulmicotón.

En el título segundo se solicita la inclusión de bolas procedentes del pudelado de hierro sueco, porque necesitándose en las fábricas planchas laminadas para piezas de grandes dimensiones, en el comercio no se pueden adquirir porque no las hay.

Camiones automóviles de cuatro ruedas motores.

Las unidades aerosteras de tracción automóvil necesitan llevar camiones de esa característica, para el motor torno y para el carro furgón, al objeto de poder entrar en terreno labrado y aumentar todo lo posible la movilidad del globo, cosa que sólo puede conseguirse haciendo que todo el piso del camión sea adherente.

Como esos camiones no se fabrican en España, es preciso recurrir al extranjero para adquirirlos, por eso proponemos la inclusión en la relación.

Motores tornos para globos cautivos.

Estos motores de explosión, unidos al correspondiente torno y con

el cable de retención, se han estudiado y establecido para hacer frente a una necesidad especial y con características diferentes de los demás motores de explosión.

No se fabrican en España y por lo tanto es necesario comprarlos en el extranjero, por lo cual proponemos su inclusión en la relación.

Gasolina y aceite, cámaras fotográficas, placas, reveladores, fijadores y demás productos fotográficos, instrumentos. (Por no disponer la industria nacional de artículos fotográficos a propósito para aviación).

Altímetros, barógrafos, brújulas, inclisómetros, indicadores de pilotaje, indicadores de deriva y, en general de todos los aparatos indicadores de rutas o que sirvan para determinarla. (Por falta de producción nacional.)

Estufas de desinfección, locomóviles con sus modernos recursos, carruajes automóviles ligeros y pesados para conducción de enfermos y heridos, mesas de operaciones de movimiento automático a pedal y tanques filtros.

Los Ministerios de Estado, Marina, Hacienda y Fomento no han enviado hasta la fecha comunicación alguna.

Madrid 30 de septiembre de 1921.—El Subsecretario, José F. Lequerica.

(De la *Gaceta* núm. 274.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El creciente desarrollo que desde hace tiempo viene advirtiéndose en la agricultura patria, se ha acentuado considerablemente en los últimos años, demandando, como consecuencia, una mayor atención del Poder público para tan importantísimo ramo de la riqueza nacional. Al propio tiempo ha sido cada vez más notoria la conveniencia y utilidad para nuestro país de proteger y fomentar todos aquellos ser-

vicios encomendados al ramo de Montes.

Por otra parte, se ha evidenciado también la conveniencia de facilitar la más íntima conexión entre las diversas industrias reveladoras de la actividad nacional, procurando que el mutuo complemento de las mismas facilite el desenvolvimiento y prosperidad de todas ellas, para lo cual es además condición indispensable que estén en relación con aquellos organismos dedicados especialmente a facilitar las transacciones comerciales, así en el interior del país como con el extranjero.

Atendiendo estas consideraciones y procurando llevarlas a la práctica, ha creído el Ministro que suscribe llegado el momento de que la actividad de la Dirección general de Agricultura se dedique exclusivamente a fomentar la prosperidad de ésta y el desarrollo de nuestra riqueza forestal, seguro de que, concentrada en estos dos fines la labor de mencionado Centro directivo, los resultados fructíferos de ella no se harán esperar.

Para lograr este fin, precisa segregarse de dicho Centro todos los servicios del Ramo de Minas, los cuales, por otra parte, encuentran adecuado encaje, por las razones antedichas, dentro de la Dirección general de Comercio e Industria, en la que, íntimamente relacionados con toda la actividad industrial española, podrá obtenerse de aquéllos el máximo de su rendimiento.

Determina también la modificación de servicios que se propone a V. M., el profundo convencimiento que el país abriga de que continuará en progresión rápida y creciente el desarrollo y la prosperidad de la agricultura e industria españolas, y por ello, pensando en un próximo porvenir lisonjero para ambas, es conveniente organizar dichas Direcciones generales de modo tal, que rápidamente puedan ser transformadas en Departamentos ministeriales, al igual de lo que acontece en países

donde el desenvolvimiento de las mencionadas fuentes de riqueza ha alcanzado mayor esplendor.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 16 de septiembre de 1921.
—Señor.—A. L. R. P. de V. M.,
José Maestre.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los servicios del ramo de Minas, tanto centrales como provinciales, a cargo del Ministerio de Fomento, constituirán una Subdirección de Minas y dependerán en lo sucesivo de la Dirección general de Comercio e Industria, a la cual quedarán asimismo afectos el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y los de Auxiliares y Subalternos.

Artículo 2.º Los diversos servicios de Minas conservarán su actual organización, dictándose por el Ministerio de Fomento y por las Direcciones generales de Agricultura, Minas y Montes y de Comercio e Industria las disposiciones necesarias, a fin de que antes de terminar el mes actual hayan pasado del primero al segundo de dichos Centros directivos el personal y los créditos destinados para los servicios de Minas.

Las Direcciones generales a que afecta la modificación de servicios se denominarán en lo sucesivo de «Agricultura y Montes» y «Comercio, Industria y Minas».

Dado en Palacio a diez y seis de septiembre de mil novecientos veintiuno. — ALFONSO. — El Ministro de Fomento, José Maestre.

(De la *Gaceta* núm. 260).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Cartagena la Cátedra de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de julio de 1921 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias

y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de septiembre de 1921.
—El Subsecretario, Zabala.

(De la *Gaceta* núm. 271.)

Gobierno civil.

Subsistencias.

Con esta fecha se eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Orta García, contra providencia de este Gobierno, en virtud de la cual le fué impuesta la multa de 1.000 pesetas, por infracción de la ley de Subsistencias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 30 de septiembre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Circular.

Habiendo sufrido extravío la licencia de uso de armas de caza y para cazar, que se expidió por este Gobierno a favor de D. Arturo Hernández Riarte, Médico titular de la villa de Quintana del Pidio, en 6 de julio último, y con el número 518 del registro, con esta fecha se expide certificación a favor del interesado, a fin de que surta los efectos debidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, quedando anulada la licencia extraviada.

Burgos 1.º de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

Circular.—Animales dañinos.

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente ley de Caza, con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Berberana para que pueda llevar a cabo batidas contra los lobos que merodean por los montes públicos de aquel Ayuntamiento, causando grandes perjuicios en los ganados, durante los días del 10 al 25 de los corrientes, ambos inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy en particular para el de los pueblos colindantes, en los cuales deberá anunciarlo con la debida anticipación por medio de bandos, la Alcaldía de Berberana, todo ello en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Con el fin de ultimar el repartimiento del contingente asignado por Real decreto de 1.º del actual a las Cajas de Recluta de esta capital, número 74 y Miranda de Ebro, número 75 de los mozos declarados soldados en el reemplazo de este año, el día 8 del corriente y hora de las nueve se verificará el sorteo de fracciones milésimales, en el salón de actos de la Diputación.

Lo que se hace público para que puedan comparecer a presenciarle los que viere convenirles.

Burgos 4 de octubre de 1921.—El Presidente, Raimundo de Hita.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 17 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 15 de octubre próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de los artículos que no fueron objeto de contratación en las anteriores, que constituyen el racionado durante el año económico actual, de los acogidos en el Hospicio, enfermos en el Hospital provincial, acogidos en la Casa de Maternidad y presos de la Cárcel correccional de Audiencia, en cuya subasta regirán los precios que a continuación se detallan.

Artículos que se subastan.

100 kilogramos de ajos, a 0'65 pesetas uno.

50 de bizcochos, a 4'25.

180 de castañas, a 0'60.

400 de cebollas, a 0'12.

12000 huevos, a 0'18 uno.

9500 litros de leche de vaca, a 0'60 uno.

800 limones, a 0'10 uno.

55000 kilogramos de patatas, a 0'12 uno.

500 de pescado fresco (merluza), a 3'50.

500 de verduras, a 0'15.

11500 litros de vino común, a 0'50 uno.

300 de vino rancio, a 1'50.

Las condiciones económico-administrativas a que han de sujetarse los licitadores, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 191, correspondiente al día 29 de noviembre de 1920.

Los pliegos de proposición se presentarán en las oficinas de la Secretaría hasta la hora de las trece del día 14 anterior al del remate.

Burgos 29 de septiembre de 1921.
—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de hoy y en vista de los datos facilitados por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse las especies de suministros hechos en

el presente mes a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'46
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'84
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'48
El litro de aceite.....	2'20
El kilogramo de carbón.....	0'22
El kilogramo de leña.....	0'12
El kilogramo de paja larga..	0'10
El litro de petróleo.....	2'25

Burgos 30 de septiembre de 1921.
—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—El Comisario de Guerra, Julio F. de los Ronderos.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

TESORERÍA DE HACIENDA

Cédulas personales.

La Dirección general del Tesoro público ha acordado, con fecha de ayer, conceder prórroga durante todo el mes de octubre actual, para la recaudación voluntaria de cédulas personales en las localidades a que no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y recaudadores a quienes interesa.

Burgos 1.º de octubre de 1921.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Pedro Matías Cuadrado, hijo de Eusebio y Maximina, natural de Pedrosa del Rey, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, viste traje de paño oscuro, boina negra y calza botas negras, es rubio, con bigote recortado, nariz y boca regulares y ojos negros, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Dado en Burgos a 28 de septiembre de 1921.—Jaime del Ojo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1921.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
301	1.º	Bernardo Ruiz Arnáiz...	Rubena	Recaudador.
302		José Miguel Bartolomé...	Villusto	Labrador.
303		Francisco García.....	Villanueva-Argaño..	Idem.
304		Felipa de la Iglesia.....	Idem.....	Sus labores.
305		Santiago Benito Martínez	Quintanilla-Somuño	Labrador.
306	2	Sabina Lara Sáez.....	Revillarruz	Sus labores.
307		Gregoria Sáiz y Sáiz.....	Idem	Idem.
308		Jerónimo Linaño Marijuán	Mambrillas de Lara.	Labrador.
309		Eduardo Garilleti Casado	Sarracin.....	Médico.
310		Telesforo Pérez Antón...	Burgos.....	Zapatero.
311		Eleuterio Pastor Marina...	San Juan del Monte.	Jornalero.
312		Saturio Herrera Rejas...	Idem.....	Idem.
313		Fabriciano Puente.....	Idem.....	Idem.
314		Máximo Martín Andrés...	Guadilla de Villamar	Maestro.
315		David Arroyo Merino.....	Salas de los Infantes	Molinero.
316		Leoncio Sancho.....	Rubacedo de arriba.	Labrador.
317		Josefa Serna Serna.....	Montorio.....	Sus labores.
318		Rosa López García.....	Santa María Ribarredonda.	Idem.
319		Jenaro Saenz Pereda.....	Quint. San García..	Médico.
320		Feliciano Rodríguez.....	Villaibilla de Burgos.	Maestro.
321	3	Manuel de la Calle.....	Burgos.....	Retirado.
322		Constancio Ramirez.....	Idem.....	Labrador.
323		Severina Martínez.....	Revillarruz	Sus labores.
324		Leoncio Díez.....	Castil de Peones...	Jornalero.
325		Pedro Medina.....	Melg. Fernamental..	Idem.
326		Eusebio Ramirez.....	Villagonzalo Arenas.	Estudiante.
327		Bernarda Santa Olalla...	Burgos.....	Jornalero.
328		Dámaso Calabaza.....	Pampliega.....	Hojalatero.
329		José Ruiz.....	Cañizar de los Ajos.	Labrador.
330		Lauro Merino.....	Villahizán Treviño..	Idem.
331		Francisco Santamaria...	Burgos.....	Jornalero.
332		Hermenegildo Riaño.....	Villadiego.....	Labrador.
333		Fausto Nicolás.....	Sta. M.ª del Campo.	Zapatero.
334	4	José Miñón.....	Las Celadas.....	Labrador.
335		Isidora Fernández.....	Villanueva-Argaño..	Sus labores.
336		Indalecio Francés.....	Burgos.....	Jornalero.
337		Ignacio González.....	Rubena	Labrador.
338		Julio Fernández.....	Burgos.....	Militar.
339		Luis Fernández.....	Idem.....	Estudiante.
340		Heliodoro Ubierna.....	Huérmedes.....	Zapatero.
341		Simón Pérez.....	Idem.....	Labrador.
342		Francisco Cuevas.....	Aranda de Duero...	Jornalero.
343		Leonides Ramón.....	Idem.....	Comerciante.
344		Alejandro Martínez.....	Idem.....	Jornalero.
345		Alejandro Moneo.....	Idem.....	Botero.
346	6	Guillermo Lope.....	Santib. Zarzaguda..	Industrial.
347		Francisco Alvarez.....	Idem.....	Labrador.
348		Francisco Pérez.....	Lerma.....	Industrial.
349		Valentin Pérez.....	Idem.....	Idem.
350		Gil Vicario.....	Tubilla del Agua...	Labrador.
351		Casimiro Rojo.....	Oña.....	Idem.
352		Eladio Temiño.....	Sarracin.....	Idem.
353		Onofre Escudero.....	Melg. Fernamental..	Hojalatero.
354		Gregorio Miguel.....	Idem.....	Barbero.
355		Constantino Nogales.....	Idem.....	Empleado.
356		Florentino Ramos.....	Idem.....	Propietario.
357		Claudia Urbaneja.....	Idem.....	Sus labores.
358		Marcelino Pérez.....	Olmos Albos.....	Molinero.
359		Agapito González.....	Tordómar	Labrador.
360		Victoriano González.....	Briviesca.....	Confitero.
361		Evencio Sarralde.....	Idem.....	Comerciante.
362		Faustino Pérez.....	Idem.....	Industrial.
363		Luis Viadas.....	Idem.....	Labrador.
364		Gregorio Ortega.....	Idem.....	Idem.
365		Mariano Trujillo.....	Idem.....	Jornalero.
366		Román Murga.....	Idem.....	Idem.
367		José García.....	Idem.....	Idem.
368		Santiago Quintana.....	Idem.....	Idem.
369		Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
370	7	Antonio Vega.....	Miranda de Ebro...	Idem.
371		Cecilio Pérez	Quintanadueñas...	Labrador.
372		Telesforo Nebreda.....	Idem.....	Idem.
373		Nicolasa Santamaria...	Palacios de Benaver.	Sus labores.
374		Florencio Saldaña.....	Buniel	Industrial.
375		Nicolás Porres.....	Idem.....	Médico.
376		Gregorio López.....	Covarrubias.....	Barbero.
377		Enedina Sancho.....	Villanueva-Argaño..	Sus labores.
378	8	Damián Díez.....	Villasandino.....	Maestro.
379		Pedro Fuentes.....	Santib. Zarzaguda..	Labrador.
380	9	Florencio Aquilino.....	Burgos.....	Dependiente.
381		Francisco Juan.....	Castrogeriz.....	Maestro.
382	9	Fructuoso Rodríguez...	Montorio	Jornalero.
383		Honorio Rojo.....	Hacinas	Idem.
384		Luis Izarra.....	Peñaranda de Duero.	Idem.
385		Félix Martínez.....	Idem.....	Idem.
386		Juan Morán.....	Idem.....	Labrador.
387		Fidel Pérez.....	Las Celadas.....	Carpintero.
388		Angela Mariscal.....	Cañizar de los Ajos.	Sus labores.
389		Julio Retuerto.....	Villanueva-Argaño..	Comerciante.
390		Julio Mínguez.....	Palzuelos de Muñó.	Jornalero.
391		Victoriana Ortega.....	Idem.....	Sus labores.
392		Elena Rilova.....	Sasamón	Idem.
393		Pablo Sedano.....	Belorado	Albañil.
394		Fé González.....	San Mamés de Abar.	Sus labores.
395		Fortunato Fernández...	Basconcillos Tozo...	Labrador.
396		Maria Guadalupe.....	Humada.....	Sus labores.
397		Félix Hernando.....	Briviesca.....	Herrero.
398		Agustín del Pozo.....	Idem.....	Industrial.
399		Teodoro García.....	Tordómar.....	Labrador.
400	10	Bernabé Molinico.....	Pancorvo.....	Empleado.
401		Jázaró Pérez.....	Gamonal	Jornalero.
402		Juis Llop.....	Burgos.....	Empleado.
403		Félix Pérez.....	Miranda de Ebro...	Fresquero.
404		Marcelino Rojo.....	Cañizar de los Ajos.	Labrador.
405	11	Florentín Molinero.....	Quint. Sobresierra..	Estudiante.
406		Domingo Santiago.....	Burgos.....	Empleado.
407		Petronilo Delgado.....	Melg. Fernamental..	Labrador.
408		Celestino Díez.....	Saldaña.....	Sacerdote.
409		Udefonso Ruiz.....	Cañizar de los Ajos.	Labrador.
410		Antonio Antimo.....	Burgos.....	Jornalero.
411		Antonio González.....	Idem.....	Idem.
412	13	Francisco Albillos.....	Buniel.....	Labrador.
413		Patricia López.....	Montorio	Sus labores.
414		Nicolás Gallo.....	Burgos.....	Jornalero.
415		Sixto García.....	Idem.....	Idem.
416		Tomás Rodríguez.....	Idem.....	Estudiante.
417		Joaquín Bernal.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
418		Ricardo Gil.....	Burgos.....	Jornalero.
419	14	Gregorio Alcubilla.....	Peñaranda de Duero.	Labrador.
420		Francisco Mata.....	Idem.....	Idem.
421		Onofre González.....	Junta de Río Losa..	Idem.
422		Dámaso Frias.....	San Mamés Burgos.	Jornalero.
423		Vicente Fernández.....	Aranda de Duero...	Retirado.
424		Piedad Frias.....	Buniel.....	Sus labores.
425		Francisco Linares.....	Bocos.....	Labrador.
426		Vicente López.....	Cañizar de los Ajos.	Idem.
427		Miguel Gutiérrez.....	Sasamón	Idem.
428		Lucas Antón.....	Cañizar de los Ajos.	Idem.
429		Eustasio Vecino.....	La Nuez de abajo...	Propietario.
430		José Prieto.....	Burgos.....	Sacerdote.
431	15	Antonio Ortega.....	Briviesca.....	Empleado.
432		Enrique Moreno.....	Idem.....	Industrial.
433		Marceliano Pérez.....	Idem.....	Idem.
434		Miguel Aceña.....	Idem.....	Jornalero.
435		Alejandra González.....	Cabia.....	Sus labores.
436		Manuel Ortega.....	Frاندovínez.....	Labrador.
437		Teodoro Díez.....	Lerma.....	Escribiente.
438		José Díez.....	Idem.....	Idem.
439		Jesús Linares.....	Idem.....	Idem.
440		Agripina Fernández.....	Idem.....	Sus labores.
441		Maria Hidalgo.....	Cañizar de los Ajos.	Idem.
442	16	Federico Pérez.....	Burgos.....	Empleado.
443		Teodosio de la Cruz...	Idem.....	Jornalero.
444		Gregorio Santa Cruz...	Idem.....	Idem.
445		Aselio Braceras.....	Pampliega.....	Estudiante.
446		Maximino Puente.....	Villazopeque.....	Jornalero.
447		Anselmo Carpintero.....	Frاندovínez.....	Propietario.
448		Damián Pérez.....	Idem.....	Labrador.
449		José Arnáiz.....	Briviesca.....	Jornalero.
450		Elias González.....	Mozoncillo Juarros..	Idem.
451		Reinelda Fernanda.....	Sarracin.....	Sus labores.
452		Eusebio de Grado.....	Sasamón	Industrial.
453		Gerardo Llano.....	Entrambasaguas...	Labrador.
454		Angel Diaz.....	Burgos.....	Empleado.
455	17	José Maria López.....	Santa María Ribarredonda.	Maestro.
456		Laureano Rubio.....	Bilbao	Estudiante.
457		Eleuterio Pérez.....	Baños Valdearados..	Labrador.
458		Aniceto Hojas.....	Burgos.....	Jornalero.
459		Pablo Martínez.....	Robledo Temiño...	Estudiante.
460		Patrocinio Arlanzón...	Madrigalejo.....	Sus labores.
461		Gregorio Sánchez.....	Melg. Fernamental..	Labrador.
462		Jesús Manso.....	Mahamud.....	Carretero.
463	18	Narciso Alonso.....	Cubo de Bureba...	Propietario.
464		Zacarias Arnáiz.....	Villamayor Montes.	Labrador.
465		Santiago Bárcena.....	Huérmedes.....	Idem.
466		Evaristo Caballero.....	Berrueza.....	Idem.
467		Agapito Alcalde.....	Rubena	Idem.
468		Isidoro Páramo.....	Pedrosa Rio-Urbel..	Labrador.
469		Serafin del Burgo.....	La Aguilera.....	Jornalero.
470		Lucinia Arnáiz.....	Quintanilla-Vivar...	Sus labores.
471		Maria Gómez.....	Villariezo.....	Idem.
472		Victorina Arlanzón...	Madrigalejo.....	Idem.
473		Luis Campo.....	Briviesca.....	Jornalero.

(Concluirá.)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 129, de fecha 13 de agosto de 1920 y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas Núm. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Canicosa.....	Regumiel.....	El Pinar... ..	380	>	124	>	992	En todo el monte.—Aprovechamiento de 380 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	1	1	17 octubre.
Quintanar la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	1237	>	476	>	3808	En todo el monte.—Aprovechamiento de 1237 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	2	2	18 id.
Idem.....	Idem.....	Depósito.....	>	112	39	>	975	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 112 piezas de pino procedentes de decomiso.....	>	1	Idem.
Rabanera del Pinar.	Rabanera.....	Idem.....	>	114	16	>	240	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 114 piezas de pino procedentes de decomiso.....	>	1	20 id.
Salas de los Infantes.	Salas y otros.....	Ledania.....	374	>	58	>	464	En todo el monte.—Aprovechamiento de 374 pinos muertos por un incendio...	2	2	21 id.
Valle de Mena.....	Nava.....	Dehesa Ordunte..	>	>	>	30	200	En todo el monte.—Aprovechamiento de 430 apeas procedentes de corta caducada.....	>	1	17 id.

Burgos 16 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Aprovechamientos vecinales.

Habiéndose consignado el aprovechamiento de leñas para el próximo año forestal de 1921 a 1922, al pueblo de Quintanalara, en los términos «Canto Blanco», «La Raposa» y «Valle de la Pedraja» y estando estos términos en litigio, se hace público por medio del presente anuncio, que mencionado aprovechamiento no se puede ejecutar en los términos antedichos, debiendo en cambio efectuarse en el monte «Los Carrascos», y en el sitio denominado «El Espolón», con sujeción al siguiente estado.

PUEBLOS	MONTES	Leñas Número de estéreos.	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios de corta y modo de ejecutar los aprovechamientos.	Lanar.	Cabrío.	Tasación	Conjunto de tasaciones.
							— Pesetas.	— Pesetas.
Quintanalara.....	Los Carrascos.....	300	350	«El Espolón».—N. camino, E. corta anterior, S. Carretonda y O. Valle del Calero.—Roza de mata baja de encina dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	200	8	200	550

Burgos 30 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cameno.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de la riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Cameno 17 de septiembre de 1921.
—El Alcalde, Pablo Fuente.

Alcaldía de Zael.

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento general de toda la ganadería, que ha de servir de base a los nuevos repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1922-1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Zael 18 de septiembre de 1921.—
El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cocolina.
Valdezate.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser

examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Torrecilla del Monte 23 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Román Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.
Altable.

Anuncios particulares

Alcaldía de Vizcainos.

Se ha presentado en esta Alcaldía la vecina Aurora Gutiérrez, manifestando que el día 26 del actual se la extravió un asno de su propiedad de las señas siguientes: pelo negro, mohino, pequeño, cerrado, desherrado de las cuatro patas y algo rozado del rabo.

Quien sepa su paradero puede ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, que lo hará saber a la dueña, quien abonará los gastos originados. Vizcainos 30 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Norberto Castriello.

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

ABONOS MINERALES

Primeras materias fertilizantes. —
Superfosfatos Saint-Govain —
Nitrate. — Amoniaco. — Potasa. —

Precios de origen, franco en nuestros almacenes o en las estaciones más próximas del ferrocarril.

Burgos. — JOSÉ MIGUEL OLIVAN. — Espolón, 2 y 4.
1—15